

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.
- 2.** Que el Órgano Superior de Dirección este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada en fecha quince de febrero del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/37/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012; Acuerdo que en su Punto Tercero determinó que el Consejo General, durante el Proceso Electoral 2012, podrá sustituir, en forma fundada y motivada, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales.
- 3.** Que en fechas veintiuno, veinticuatro, veintiocho y treinta de mayo, así como el uno y cuatro de junio del año en curso, la Secretaría Ejecutiva General recibió los oficios números IEEM/DO/1734/2012, IEEM/DO/1792/2012, IEEM/DO/1843/2012, IEEM/DO/1933/2012, IEEM/DO/1981/2012 e IEEM/DO/2061/2012 respectivamente, suscritos por el Director de Organización a través de los cuales le remitió la relación de Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes que han presentado renuncia y que ha recibido la Dirección a su cargo hasta los días dieciséis, diecisiete, veintitrés,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

veintiocho y veintinueve de mayo y el dos de junio presente año respectivamente, para que por su conducto se haga del conocimiento de esta Junta General y se proponga al Consejo General a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.

4. Que el veintidós de mayo del presente año, la Secretaría Ejecutiva General recibió el oficio IEEM/DO/1765/2012, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le informa la relación de Consejeros Electorales Municipales suplentes que han asumido el cargo de propietarios en la sesión ordinaria celebrada en fecha nueve de mayo del año en curso, por los correspondientes Consejos Municipales, al haberse actualizado el supuesto previsto en el párrafo quinto del artículo 124 del Código Electoral del Estado de México; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78 primer párrafo, prevén que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto, cuenta con la atribución de designar a los consejeros distritales y municipales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada consejero propietario habrá un suplente; así como de acordar lo conducente para la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.

- IV. Que en términos de lo señalado por el artículo 119, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal Electoral en cada uno de los municipios de la entidad.
- V. Que el artículo 122 del Código Electoral del Estado de México, prevé que los Consejos Municipales Electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputados y ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- VI. Que en el caso de los Consejos Municipales, el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, establece que de producirse la ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para asumir el cargo del consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra en la siguiente sesión del Consejo Municipal de que se trate a rendir la protesta de ley.
- VII. Que el inciso “J” del Apartado IV de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, dispone:

“En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejero electoral propietario hasta el término del proceso electoral de acuerdo a lo señalado en los Artículos 116 y 124 del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre los candidatos a consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de los consejeros, a un nuevo consejero electoral suplente para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeros Electorales, es decir propietario y su respectivo suplente”.

- VIII.** Que en el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/JG/21/2012 de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, esta Junta General aprobó que la Lista que contiene el nombre de los Candidatos a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012, de la que se desprenden los candidatos a Consejeros Electorales Municipales, se mantenga depurada, lo que implica excluir a aquéllos ciudadanos que, de ser el caso, renuncien a su intención de ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales Electorales para dicho proceso comicial, así como respecto de los candidatos que, en su caso, sean designados Consejeros Electorales Distritales o Municipales o que por alguna otra circunstancia prevista en la legislación electoral o en la normatividad del Instituto, quede sin efectos su designación de haber sido nombrados.
- IX.** Que conforme a lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en el Resultado 3 de este Acuerdo, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes para el Proceso Electoral 2012, de las fórmulas que igualmente se precisan, presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

MUNICIPIO	SEDE	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
4	Almoloya de Alquisiras	16/05/2012	Hernández López Juan Carlos	Suplente 5
5	Almoloya de Juárez	29/05/2012	González García Mauricio	Propietario 5
		28/05/2012	Hernández Ovando Agustín	Suplente 5
10	Apaxco	22/05/2012	Sánchez Cruz Susana	Suplente 5
12	Atizapán	29/05/2012	Alonso Cortes Samuel	Suplente 4
14	Atlacomulco	15/05/2012	Becerril Colín Juana	Suplente 6
22	Cocotitlán	26/05/2012	Rosales Rocha Raúl	Suplente 3

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

23	Coyotepec	20/05/2012	Salazar Rivera Tomás	Suplente 2
31	Chiconcuac	18/05/2012	Olvera Camacho Dora Elia	Suplente 6
39	Isidro Fabela	18/05/2012	Aceves Blanquel Elisa	Suplente 6
43	Ixtlahuaca	15/05/2012	León Piña Pablo	Suplente 6
65	El Oro	30/05/2012	Valencia Ortega Doris	Suplente 5
78	San Simón de Guerrero	31/05/2012	Arellano Avilés Raúl	Suplente 6
88	Temoaya	25/05/2012	Florencio Bermúdez Ciro	Suplente 3
92	Teoloyucan	14/05/2012	Luna López Raúl Jesús	Suplente 2
96	Tepotzotlán	28/05/2012	Rico Montero Adriana	Suplente 5
101	Tezoyuca	21/05/2012	López González Alma Delia	Suplente 6
113	Villa del Carbón	30/05/2012	Vega Trejo Miguel Ángel	Suplente 4
115	Villa Victoria	16/05/2012	Reyes Suarez María Teresa	Suplente 2
		31/05/2012	Velázquez Martínez Víctor Hugo	Suplente 4
		31/05/2012	García Salgado Marcela	Suplente 6
118	Zacualpan	29/05/2012	Vega Contreras Laura	Suplente 6
125	Tonanitla	31/05/2012	Pardines Martínez Julia	Suplente 3

- X. Que atento a lo informado por la Dirección de Organización, mediante el oficio número IEEM/DO/1765/2012 ya referido, los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes fueron designados como Consejeros Electorales Municipales suplentes, han asumido el cargo de propietarios en la Sesiones Extraordinarias que los correspondientes Consejos Municipales celebraron el día nueve de mayo del año en curso, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, último párrafo, del Código Electoral del Estado de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

México, en los Consejos Municipales y cargos que a continuación se indica:

MUNICIPIO	SEDE	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE TOMÓ PROTESTA COMO PROPIETARIO	CARGO QUE ASUME	CARGO QUE QUEDÓ VACANTE
58	Naucalpan	Vega Rodríguez Graciela	Propietario 2	Suplente 2
124	San José del Rincón	Posadas Mondragón Miguel Ángel	Propietario 4	Suplente 4

- XI.** Que en razón de las renunciaciones y toma de protestas de los Consejeros Electorales propietario (uno solo) y suplentes que se han mencionado en los Considerandos IX y X respectivamente, resulta necesario que esta Junta General proponga al Consejo General las sustituciones correspondientes, toda vez que en términos de los artículos 95 fracción VI y 122 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos municipales deben integrarse por Consejeros Electorales propietarios y de éstos existirá su respectivo suplente.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente que se remita al Consejo General, como propuesta de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se mencionan en los Considerandos IX y X de este Acuerdo, la Lista que se mantiene depurada y que se menciona en el Considerando VIII de este mismo Acuerdo, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueban como propuestas de candidatos a Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

los Consejos Municipales, a los cargos que se precisan en el Considerandos IX y X a los ciudadanos cuyos nombres se contienen en la Lista que se mantiene depurada y que se refiere en el Considerando VIII, que corresponde exclusivamente a los municipios también señalados en los Considerandos IX y X, Lista que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdos remita al Consejo General la Lista depurada referida en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través del Acuerdo IEEM/CG/15/2012, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de los Consejeros Electorales Municipales propietario (uno solo) y suplentes de los Consejos Municipales y cargos que se mencionan en los Considerandos IX y X del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cinco de junio del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/58/2012

Por el que se proponen al Consejo General candidatos a Consejeros Electorales Municipales con motivo de la renuncia de los designados o por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 124, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012

Página 7 de 8

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/CG/58/2012 “POR EL QUE SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE LOS DESIGNADOS O POR ACTUALIZARSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124, PÁRRAFO QUINTO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE 2012”.

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL